

Art. 9.— De toda negociación de estos Bonos, así como de todo movimiento de la Cuenta Especial de dichos Bonos, el Tesorero Nacional dará un informe oficial al Secretario de Estado del Tesoro y Crédito Público, al Contralor y Auditor General y al Director del Presupuesto.

Art. 10.— El Secretario de Estado del Tesoro y Crédito Público dictará las reglas que sean necesarias y que no colidan con la Ley ni con las disposiciones del presente Decreto, para el mejor cumplimiento del mismo.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los cuatro días del mes de febrero del año mil novecientos cuarenta y seis, años 102º de la Independencia, 83º de la Restauración y 16º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto Nº 3334 que cancela las letras patentes que acreditaban al señor Guillermo Plaza H., como Vicecónsul Honorario de la República en La Guaira, E. U. de Venezuela.— G. O. Nº 6410, del 12 de Marzo de 1946.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3334.

En virtud de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República,

D E C R E T O :

Quedan canceladas las letras patentes que acreditaban al señor Guillermo Plaza H., como Vicecónsul Honorario de la República en La Guaira, Estados Unidos de Venezuela.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los cuatro días del mes de febrero del año mil novecientos cuarenta y seis, años 102º de la Independencia, 83º de la Restauración y 16º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto Nº 3335 que autoriza al señor Jacinto Martínez Arana, Capitán E. N., a aceptar y usar una condecoración extranjera.— G. O. Nº 6404, del 1º de Marzo de 1946.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3335.

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso 24 del artículo 49 de la Constitución de la República;

VISTA la instancia que ha elevado al Poder Ejecutivo por conducto de la Secretaría de Estado de Guerra y Marina el Capitán del Ejército Nacional, señor Jacinto Martínez Arana, por la cual solicita que se le autorice a aceptar y usar la condecoración de Caballero de la Orden de Leopoldo concedídale por el Príncipe Regente belga;

VISTA la Ley N° 826, del 28 de Enero de 1935,

D E C R E T O :

UNICO.— Autorizar, como por el presente autorizo al Capitán del Ejército Nacional señor Jacinto Martínez Arana, a aceptar y usar la condecoración de Caballero de la Orden de Leopoldo, que le fué otorgada por el Príncipe Regente belga.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los cuatro días del mes de febrero del año mil novecientos cuarenta y seis, años 102° de la Independencia, 83° de la Restauración y 16° de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO

Decreto N° 3336 que integra el Comité Ejecutivo Permanente del Faro de Colón.— G. O. N° 6391, del 6 de Febrero de 1946.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana
Derogada y sustituida

NUMERO 3336.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 5° de la Constitución de la República;

VISTA la Ley N° 1103 del 2 de febrero en curso, que otorga personalidad jurídica y reorganiza el Comité Ejecutivo Permanente del Faro de Colón.

D E C R E T O :

UNICO.— El Comité Ejecutivo Permanente del Faro de Colón queda integrado de la manera siguiente:

Licenciado Jesús María Troncoso, Presidente; Licenciado Julio Ortega Frier, Vicepresidente; señor Enrique Aguiar, Secretario; y miembros, los señores Licenciados Emilio Rodríguez Demorizi, Auturo Logroño, José Castellanos, Julio F. Peynado, J. R. Cordero Infante, Doctor F. E. Moscoso Puello, Ingeniero Humberto Ruiz Castillo, Monseñor Octavio A. Beras, Monseñor Eliseo Pérez Sánchez, Presbíteros Antonio López de Santa Anna y, Eduardo Ross, T. B. O'Connell, E. I. Kilbourne, W. T. Hennessy, W. L. Fox, H. F. Wiggs, Manuel Velázquez, José Ignacio Bermúdez, Luis Manuel Martínez, Manuel Tavárez Julia, Enrique Valdéz, E. M. Robinson, Ricardo Hernández, Alfonso Rochac, R. Fernández Mato, Darío Franco Franco, J. M. Batlle, y Juan Brugal. El señor Fernando Abel Henríquez queda nombrado Tesorero.